



PTEE Superintendencia de Transporte



¿Sabes qué es un PTEE? ¿Estás seguro de cumplir con la nueva obligación de la Supertransporte?

No improvises: el PTEE es obligatorio, técnico y sancionable. ¡Evita riesgos y déjate guiar por especialistas!

¿Qué es el PTEE y por qué es obligatorio ahora?

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es una nueva exigencia para todas las empresas vigiladas por la Superintendencia de Transporte, establecida por la Resolución 14673 del 18 de septiembre de 2025.

Por primera vez, el sector transporte debe implementar un sistema formal y documentado para prevenir la corrupción y el soborno transnacional, alineado con la Ley 2195 de 2022 y estándares internacionales.





¿A quién aplica y cuáles son los riesgos de no implementarlo?

Aplica a todas las personas jurídicas sujetas a la vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Transporte que desarrollen actividades empresariales.

Riesgos de no implementarlo:

- Multas económicas hasta 200 SMMLV.
- Procesos sancionatorios y suspensión de actividades.
- Sanciones personales para representantes legales, revisores fiscales y oficiales de cumplimiento.
- Pérdida de confianza de clientes, socios e inversionistas.

¿Por qué la mayoría de las empresas del sector nunca ha implementado un PTEE?

Porque es la primera vez que la Superintendencia de Transporte exige este programa de manera obligatoria y sectorial.

La mayoría de las empresas no cuenta con experiencia previa en sistemas de ética empresarial ni en gestión de riesgos de corrupción.





¿Por qué elegir a un experto externo es la mejor decisión?

El PTEE exige análisis de riesgos, políticas, procedimientos, canales de denuncia, capacitación y auditoría.

Un experto externo garantiza:



- Diagnóstico realista de brechas y riesgos.
- Diseño e implementación alineados con la norma.
- Capacitación efectiva y acompañamiento.
- Auditoría independiente y mejora continua.

Servicios especializados para el cumplimiento del PTEE

- Diagnóstico
- Diseño e implementación
- Capacitación
- Acompañamiento
- Auditoría

Plazo máximo de implementación

Ocho (8) meses contados desde la publicación de la resolución (18 de septiembre de 2025).

Fecha límite estimada: 18 de mayo de 2026.

¿Listo para cumplir y proteger su empresa?

No improvise. El PTEE es obligatorio, técnico y sancionable.
¡Evite riesgos y déjese guiar por especialistas!



© 2025 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.



Escanea este código QR
y síguenos en nuestras redes.



— KPMG Colombia —

KPMG_CO